1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

LÍNEA ESTRATÉGICA	04. Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial
COMPONENTE	0401. Ambiental
PROGRAMA	Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial
CODIGO	040101
CÓDIGO BPIN	2024056670038

1.2. Descripción de la necesidad

La Corporación mediante el mecanismo de cofinanciación con el “Presupuesto Participativo” permite a los ciudadanos a través de sus organizaciones sociales, incidir en la toma de decisiones referentes a los presupuestos públicos, a través de un proceso de diálogo entre la comunidad y los entes estatales sobre las prioridades de inversión, estos proyectos PRISER (Metodología para la ejecución de proyectos basada en el Intercambio de Servicios), permiten crear alianzas, convenios, acuerdos entre CORNARE, municipio y las comunidades organizadas, para la realización conjunta de proyectos de manejo, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales con participación comunitaria, con acciones de educación y apropiación del proyecto y que han sido identificados y priorizados por las comunidades como necesarias para mejorar su calidad de vida.

San Rafael, es un municipio rico en recursos naturales, especialmente sus bosques, que son zonas de reserva en donde están ubicados los nacimientos que surten de agua para consumo de las veredas, sin embargo en el municipio de San Rafael, Antioquia, se ha visto una serie de problemas ambientales que afectan la relación hombre - naturaleza, debido al incremento de actividades turísticas, parcelaciones y proyectos recreativos que han conllevado afectaciones al recurso bosque y agua principalmente, así mismo ampliación de la zona agrícola y la intensificación de la ganadería convencional.

En este sentido la Administración Municipal de San Rafael se ve en la necesidad de Mitigar toda clase de impactos negativos que impiden la conservación de los recursos naturales en las veredas de su municipio, las cuales se ven afectadas por una serie de problemas de tipo ambiental, por esta razón se hace necesaria la intervención de entidades como el Municipio y CORNARE, que en unión de esfuerzos con la comunidad y a través de proyectos puedan realizar las obras de mitigación necesarias para disminuir los impactos que se generan.

La vereda El Charco del municipio de San Rafael no es ajena a todos los impactos negativos que se vienen gestando en el medio ambiente, uno de ellos es la afectación del recurso hídrico debido a la actividad ganadera que, con el propósito de realizar su expansión, ha deforestado parte de las zonas de reserva del bosque donde están ubicados los nacimientos que surten de agua para consumo de la vereda, causando desabastecimiento a una parte de la comunidad, de igual manera se presenta la perdida de área boscosa debido a la ampliación de la frontera agrícola, lo que ha conllevado a la disminución de la biodiversidad con la tala indiscriminada de árboles afectando las fuentes hídricas las cuales quedan desprovistas de vegetación y contaminadas por las heces del ganado al momento del pastoreo.

Las causas que generan estas afectaciones son:
Falta de conciencia y sensibilización ambiental por parte de la comunidad.
Expansión ganadera mal planificada.
Contaminación por arrastre de suelo en los cuerpos de agua para consumo.
Falta de protección de las zonas de reserva del recurso hídrico.
Ausencia de capacitación ambiental, para el manejo recursos naturales.
Ampliación de la frontera agropecuaria.
Tala de árboles.
Establecimiento de pasturas.
Ingreso de ganado a las fuentes hídricas que abastecen los abastos familiares.

Con esta estrategia de la metodología PRISER, en convenio con Cornare, el Municipio de San Rafael dan alternativas de solución a problemas de impacto ambiental, con lo que se pretende lograr:
- Recuperación de áreas degradadas que actualmente están destinadas a la ganadería extensiva.
- Siembra de árboles en zonas degradadas.
- Protección de 3 fuentes hídricas.
- Descontaminación por heces de ganado de abastos familiares que surten de agua a las familias.
- Fortalecimiento de una organización comunitaria.
- Mejoramiento del entorno ambiental de centro educativo rural.
- Promover prácticas ambientales sostenibles en diferentes actividades del entorno cotidiano de las familias.

Para mitigar los impactos ambientales generados sobre los recursos naturales se realizarán diferentes actividades como la reforestación de áreas que actualmente están destinadas al pastoreo del ganado, aislamiento con cerco en alambre de púa de fuentes hídricas que surten pequeños abastos familiares, establecimiento de especies ornaméntales para el mejoramiento ambiental Institución Educativa San Rafael sede El Charco, desarrollar talleres de educación y sensibilización ambiental en torno a la problemática identificada en la comunidad. Esta alternativa de solución se desarrollar bajo la metodología PRISER, cada actividad con unas especificaciones, el acompañamiento y asesoría técnica por parte del municipio.
Con los siguientes componentes se justifica la realización del proyecto:
En lo Económico: Se cuenta con los recursos económico entre Cornare y Municipio, quienes aportan para la mitigación de los impactos ambientales.
En la parte ambiental se justifica la necesidad de implementar el proyecto donde se verán beneficiada la comunidad de la J.A.C a través de la mitigación impactos ambientales negativos que están afectando fuertemente la vereda el Charco y la alteración de los recursos naturales, igualmente se recuperan los bosques afectados y logra conservar el recurso agua además de evitar afectación a las quebradas.
En lo Social: se permite fortalecer la gestión y el desarrollo comunitario a través de la J,A,C con la diferentes entidades para aunar esfuerzos y dar solución a una problemática social y ambiental que dan mayor tranquilidad y estabilidad social en el sector. Se consolida la comunidad aunando esfuerzos para mitigar las afectaciones, ejecutando las obras que quedarán en beneficio de la comunidad.
Desde el punto legal: se justifica la realización del proyecto ya que se encuentra inmerso dentro de las estrategias y planteamiento contemplados en plan de desarrollo Municipal 2024 -2027 y en el esquema de ordenamiento territorial (E.O.T), además en el PAI Corporativo.
Desde lo técnico: en el proyecto está contemplado todo el acompañamiento técnico, ambiental la coordinación y ejecución del proyecto

1.3. Antecedentes

Municipio de San Rafael	CPS082-2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDAS BAJO LA METODOLOGÍA PRISER	**$11.400.000**	3 meses
Municipio de San Rafael	CPS294-2024	"IMPLEMENTAR ACCIONES ATRAVES DE DIAGNOSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS BAJO LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL."	$3.800.000	1 MES
Municipio de San Rafael	2023-CPS-031	SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE PROYECTOS BAJO METODOLOGIA PRISER	$19.986.120	6 MESES

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

"IMPLEMENTAR ACCIONES ATRAVES DE DIAGNOSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS BAJO LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL."

2.2. Tipo de contrato: Prestación de Servicios

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (SERVICIOS)	77	10	17	05
F (SERVICIOS)	77	10	17	00
F (SERVICIOS)	77	10	16	00
F (SERVICIOS)	77	10	16	04
Código UNSPSC77101700 Servicios de asesoría ambiental Código UNSPSC77101600 Planeación Ambiental Código UNSPSC77101604 Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales				

- Por servicios prestados

Las actividades las realizará de forma personal, y con sus propios recursos, no se obliga a la Administración Municipal a proporcionar recursos humanos, físicos o financieros adicionales, para el cumplimiento del objeto del contrato

2.5 Actividades esenciales: El objeto comprende las siguientes actividades específicas:

ITEM	ACTIVIDAD	PORCENTAJE SOBRA VALOR CONTRATO
1	Acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a los PRISER de las veredas; CHARCO, PEÑOLES, QUEBRADONA, BALSAS, MACANAL.	**80%**

	acompañar todo el proceso de ejecución del proyecto PRISER de las veredas; CHARCO, PEÑOLES, QUEBRADONA, BALSAS, MACANAL.	
	Realizara las respectivas visitas periódicas en campo, antes, durante y después de finalizar las actividades proyecto PRISER de las veredas; CHARCO, PEÑOLES, QUEBRADONA, BALSAS, MACANAL.	
	verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas de cada una de ellas, acorde a los lineamientos de Cornare cuando haya lugar de los proyectos PRISER de las veredas; CHARCO, PEÑOLES, QUEBRADONA, BALSAS, MACANAL.	
	Realizar los respectivos informes, además cargar al Secop II toda la información correspondiente a los proyectos PRISER de las veredas; CHARCO, PEÑOLES, QUEBRADONA, BALSAS, MACANAL. por parte del Municipio.	
	Levantar los diagnósticos ambientales de las veredas donde se desarrollarán los PRISER	
	Apoyar la formulación de los diferentes proyectos PRISER	
	Apoyo a la organización de mercados campesinos	
6	Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización, promoción, difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la Administración Municipal.	
7	Las demás que le sean asignadas relacionadas con el funcionamiento de la secretaria de agricultura, medio ambiente y desarrollo económico.	
8	La asistencia a las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo económico, la Administración Municipal y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor representara un 20% del total del contrato.	**20%**

Estas actividades buscan mejorar las condiciones del establecimiento

2.6 RESULTADOS

1. Consolidados procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio.
2. 5 PRISER consolidados en cinco veredas (CHARCO, MACANAL, BALSAS, PEÑOLES, QUEBRADONA).
3. 5 PRISER asistidos técnicamente.
4. 80 empresas asistidas técnicamente
5. Fortalecimiento del emprendimiento y empresarismo competitivo.
6. Asistencia en los diferentes programas de reforestación y restauración de ecosistemas degradados

1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1 Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con

las actividades y obligaciones contractuales

2 Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.

3 Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.

4 Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato

5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

6 Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

7 El contratista será responsable de los bienes muebles que sean dispuestos por el Municipio de San Rafael para la ejecución oportuna del contrato.

8 Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).

9 Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

10 Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.

11 Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

12 Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

13 Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.

14 Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

15 El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio.

16 Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

El desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

2.7. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

2. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
4. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
5. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
6. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
8. Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
9. Liquidar el contrato.
10. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
12. A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.
13. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
14. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
	1465	**09.2.3.2.02.02.009.13.18**	**$1.697.333,2**		

$8.486.666	**1597**	**09.2.3.2.02.02.009.13.18**	**$1.697.333,2**	**INVERSION**	**PROPIOS**
	1462	**09.2.3.2.02.02.009.13.18**	**$1.697.333,2**		
	1463	**09.2.3.2.02.02.009.13.18**	**$1.697.333,2**		
	1461	**09.2.3.2.02.02.009.13.18**	**$1.697.333,2**		
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Referentes constitucionales:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)"

El Artículo 209, define: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Y el artículo 311 de la Constitución Política establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Referentes legales:

La ley 136 de 1994 establece en su Art. 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Ley 80 de 1993. “Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios”

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de prestación de servicios, es pertinente acudir a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, cuya modalidad de selección obedece a contratación directa, mediante la misma la entidad, puede celebrar este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su capacidad, experiencia e idoneidad relacionada con el objeto contractual.

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objecto	ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS ENTRE CORNRE – MUNICIPIO NUMERO (S-CI-402-2024 PRISER BALSAS), (S-CI-291-2024 PRISER CHARCO), (S-CI-336-2024 PRISER MACANAL), (S-CI-279-2024 PRISER PEÑOLES) Y (S-CI-264-2024 PRISER QUEBRADONA) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS BAJO LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.”
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de San Rafael
Plazo:	67 días
Valor estimado:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($8.486.666)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los gastos que le demande al municipio de San Rafael el cumplimiento del presente contrato están amparados bajo la Disponibilidad Presupuestal Nro. 1465 – 1597 – 1462 – 1463 y 1461 del año en curso.
Forma de pago: (si aplica)	se realizará un pago por un valor de $886.667 con corte el 30 de octubre y dos pagos iguales por $3.800.000,00 con corte el 30 de cada mes
Lugar de ejecución:	SAN RAFAEL

6) ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del

Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Administración Municipal – ***Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial*** entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	6	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	5	Medio	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista

Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad vigente o falta de información legal del proceso.	Posible	Mayor	4	Bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	5	Medio	Entidad

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Razón por la cual la Administración considera que no es necesario exigir garantía.

Adicionalmente, se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista, y para los pagos establecidos deberá anexar informe con los resultados obtenidos, contando con el visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato.

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

9) ANEXOS

Formato Necesidad Contratación
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Delegación de supervisión
MGA
Análisis de Mercado
Constancia carencia de personal
Propuesta por parte del contratista
Paz y Salvo Municipal

Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de antecedentes fiscales
Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
Reporte de no presentar Inhabilidades por delitos sexuales
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados (Comisión Nacional de Disciplina Judicial)
Cédula de Ciudadanía
Tarjeta Profesional
Libreta o acreditación de la situación militar si aplica
Registro Único Tributario (generado para la vigencia actual)
Hoja de vida SIGEP II (Aprobada)
Certificado de experiencia e idoneidad expedido por el Ordenador del Gasto
Certificados de idoneidad (formación académica y experiencia)
Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales)
Examen médico de Ingreso o Pre-ocupacional
Certificado del contratista de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
Constancia de estar inscrito en el sistema (SECOP II).

San Rafael, Antioquia. octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

SECRETARIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO

	Funcionario / Contratista	**Nombre**
	Proyectado por	Bernardo Alonso Arango Clavijo-secretario de agricultura medio ambiente y desarrollo económico.
	Revisado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco– Abogado Asesor Secretaría General y de Gobierno
	Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	